REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

GS - 2026 - 000658 **- REGI7 / –ARGES**

Villavicencio, 19 de enero de 2026

Señor Teniente
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Calle 15 No. 15 A 33 Barrio Estero

Asunto: Informe de coordinación Contrato Interadministrativo No. 084-5-200187-25

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente a la fecha de 28/11/2025 al 27/12/2025, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-017818-REGI7 de fecha 28 de noviembre de 2025 el señor Teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No7, nombró como supervisor al suscrito Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe: MENSUAL**

- **Consecutivo del informe presentado: 01**
- **No de radicado y fecha de los informes de coordinación presentados por el Coordinador del contrato a la fecha:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	084-5-200187-25
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SALUD SERVICIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTO PEDIATRICA Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS; Y PARA LOS USUARIOS y/o BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Contratista:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
Valor inicial del contrato:	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($2.866.344.162,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato:	N/A
Valor total del contrato:	N/A
Plazo de ejecución	5 MESES y 2 DIAS Fecha de inicio 28/11/2025 Fecha de finalización: 30/04/2026.
Prorrogas:	N/A
Modificatorios:	N/A
Otros:	N/A

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

Forma de Pago:	El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento en salud No.7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento en salud No.7., donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co Con asunto NOMBRE ENTIDAD Y NIT Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y nit, dentro de ella debe venir: - Archivo xml de la factura - Archivo cuv - Archivo json (RIPS) - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes - Archivo excel con relación de las facturas - Certificado de parafiscales vigente Se contesta por parte de nosotros mediante el correo notificando el número de radicado De las facturas. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución. Causales de devolución Persona corresponde a otro responsable de pago El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago. Factura ya pagada o en trámite No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura. El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago". Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes: - Certificación bancaria. - Fotocopia del RUT. **NOTA 1**: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA 2**:En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos". En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector:

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

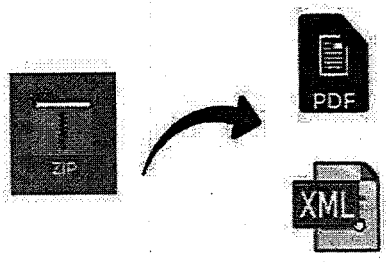
Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co. la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento. Zip (PDF, XML).

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22; pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No.7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

Autorización.
Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
Comprobante de recibido del usuario.
Orden de servicio.
RIPS

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- Documentos de identidad

REQUISITOS PARA EL PAGO

Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
Anexar el Original de la autorización del suministro.
Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
CUENTA No. 05761386374
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

Periodo del informe

Desde	28/11/2025	Hasta	27/12/2025

1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

2	Suministro de materiales para procedimientos: El contratista se obligó a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA	SI	CUMPLE
3	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta-Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
4	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
5	El contratista se obligó a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
6	El contratista se comprometió a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
7	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
8	En caso de expedir incapacidades el CONTRATISTA dará cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
9	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obligó a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE
10	El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoría de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
11	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

12	El contratista tendrá en cuenta y aceptará que LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 reconoce la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas siempre y cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente. formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente. Formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente.	SI	CUMPLE
13	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
14	El contratista se obligó a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	CUMPLE
15	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co. II. RESOLUCIÓN 256 DE 2016: Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Tasa de caída de pacientes en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias III. OTROS INDICADORES: Total egresos hospitalarios Promedio de estancia hospitalaria Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Promedio estancia UCI Total, cirugías realizadas Total, cirugías de urgencias Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal Urgencias atendidas por SOAT Mortalidad en urgencias % de infección intrahospitalaria Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

	Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Total, endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de contrarreferencia		
16	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	**SI**	CUMPLE
17	El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	**SI**	CUMPLE
18	El contratista realizará el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR responderá ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	**SI**	CUMPLE
19	El contratista deberá informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	**SI**	CUMPLE
20	El contratista prestará los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.	**SI**	CUMPLE
21	El contratista presentará en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	**SI**	CUMPLE
22	El contratista facturará los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	**SI**	CUMPLE
23	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el contratista garantizará la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	**SI**	CUMPLE
24	El contratista se comprometió a presentar el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y la hoja de vida del responsable del cumplimiento de estos requisitos.	**SI**	CUMPLE
25	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes	**SI**	CUMPLE
26	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@POLICÍA.gov.co	**SI**	A la fecha de inicio del contrato el contratista no ha reportado al correo establecido los informes de reporte de incidentes o eventos adversos
27	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva	**SI**	A la fecha de inicio del contrato el

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

	implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.		contratista no ha reportado al correo establecido los informes de reporte de incidentes o eventos adversos
28	El oferente deberá aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	**SI**	CUMPLE
29	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.	**SI**	CUMPLE
30	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No.0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	CUMPLE
31	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	**SI**	CUMPLE
32	**Portafolio de servicios** El oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Meta, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al Instructivo 009 de 2014 "Modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional"	**SI**	CUMPLE
33	**Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.** El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...". De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). Copia de protocolo de atención segura de pacientes. Allegar la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial.	**SI**	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

34	**Idoneidad del Talento Humano** La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Se debe expedir una acreditación por parte del jefe y/o responsable de talento humano en archivo Excel en la cual relacione la capacidad de mínima de personal con la cual garantizará la prestación del servicio en el que describa nombre completo, número de documento, profesión, tiempo de experiencia, estudios realizados. Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales. La empresa deberá presentar certificado de afiliación con fecha vigente no mayor a un mes.	**SI**	CUMPLE

N°	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACION
1	PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@POLICÍA.gov.co; disan.griss-crf@POLICÍA.gov.co; disan.referenal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co. El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Médica Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la Rases 7. De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias, al igual que desocupar con prontitud las camillas de la ambulancia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	**SI**	CUMPLE
2	El contratista contará con mínimo diez (10) habitaciones bipersonales debidamente habilitadas y dotadas, garantizó en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.	**SI**	CUMPLE
3	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	**SI**	CUMPLE
4	Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.	**SI**	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

5	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN.	SI	CUMPLE
6	El contratista realizará las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE
7	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad policial, el CONTRATISTA realizará de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-rco@POLICÍA.gov.co y teléfono 3506781548	SI	CUMPLE
8	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE

3. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS

No aplica

4. CONTROL DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

CONCEPTOS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$ 2.866.344.162,00
ADICIONES: N/A	00,00
MODIFICACIONES: No.____ de Fecha____.	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 2.866.344.162,00

Unidad	Presupuesto Asignado	RECURSO	Valor ejecutado en el periodo	Valor total ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar	Responsable de Seguimiento en la Unidad designado
RASE7	*$2.866.344.162,00*	*R.10*	*$193.898.225,00*	*$193.898.225,00*	*$2.672.445.937,00*	*SI. ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ*

5. EJECUCION FINANCIERA Y PAGOS

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	*% del valor del contrato*
Valor total del contrato	$ 2.866.344.162,00	100%
Valor total de las entregas	$193.898.225,00	7%
Valor total facturado:	$193.898.225,00	7%
Valor facturado pendiente de pago:	$193.898.225,00	7%
Valor pagado:	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega:	$ 2.672.445.937,00	93%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 01	10.631.837,00	18/12/2025	$ 2.508.452,00	HDVE1318251	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			$ 267.700,00	HDVE1318339			
			$ 1.171.625,00	HDVE1318367			
			$ 341.608,00	HDVE1318653			
			$ 307.300,00	HDVE1318691			
			$ 988.100,00	HDVE1318709			
			$ 3.059.656,00	HDVE1318710			
			$ 589.200,00	HDVE1318713			
			$ 205.300,00	HDVE1318715			
			$ 267.700,00	HDVE1318717			
			$ 925.196,00	HDVE1318718			
			$ 171.882,00	HDVE1318222			

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

RAS 02	26.987.184,00	24/12/2025	$ 524.159,00	HDVE1318227	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			$ 298.085,00	HDVE1318261			
			$ 17.114.599,00	HDVE1319088			
			$ 209.046,00	HDVE1319155			
			$ 713.829,00	HDVE1319196			
			$ 157.284,00	HDVE1319210			
			$ 293.300,00	HDVE1319223			
			$ 1.032.907,00	HDVE1319233			
			$ 147.700,00	HDVE1319243			
			$ 277.100,00	HDVE1319256			
			$ 326.734,00	HDVE1319267			
			$ 279.900,00	HDVE1319284			
			$ 127.009,00	HDVE1319503			
			$ 84.100,00	HDVE1319561			
			$ 1.962.699,00	HDVE1319650			
			$ 3.266.851,00	HDVE1319683			
RAS 03	23.336.294,00	24/12/2025	$ 4.509.968,00	HDVE1318837	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			$ 3.023.011,00	HDVE1318856			
			$ 6.652.278,00	HDVE1319060			
			$ 1.377.243,00	HDVE1319530			
			$ 242.100,00	HDVE1319549			
			$ 389.000,00	HDVE1319811			
			$ 3.946.594,00	HDVE1319982			
			$ 2.251.100,00	HDVE1320474			
			$ 232.000,00	HDVE1320718			
			$ 713.000,00	HDVE1321578			
RAS 04	3.258.575,00	24/12/2025	$ 3.171.666,00	HDVE1323186	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			$ 86.909,00	HDVE1323224			
RAS 05	4.715.742,00	24/12/2025	$ 2.173.403,00	HDVE1320694	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			$ 926.939,00	HDVE1320969			
			$ 411.800,00	HDVE1322175			
			$ 344.834,00	HDVE1323192			
			$ 858.766,00	HDVE1323197			
RAS 06	24.939.201,00	24/12/2025	$ 91.254,00	HDVE1318256			
			$ 189.690,00	HDVE1318262			
			$ 365.500,00	HDVE1318304			
			$ 86.909,00	HDVE1318318			
			$ 310.627,00	HDVE1318410			
			$ 373.082,00	HDVE1318733			
			$ 447.519,00	HDVE1318734			
			$ 5.183.239,00	HDVE1318735			
			$ 423.000,00	HDVE1318736			
			$ 494.943,00	HDVE1318737			
			$ 84.100,00	HDVE1318738			
			$ 270.613,00	HDVE1318739			
			$ 124.200,00	HDVE1318740			
			$ 125.229,00	HDVE1318742			
			$ 342.007,00	HDVE1318743			
			$ 401.627,00	HDVE1318810			
			$ 276.400,00	HDVE1318812			
			$ 1.169.427,00	HDVE1318822			
			$ 156.600,00	HDVE1318832			
			$ 157.801,00	HDVE1318843			
			$ 243.282,00	HDVE1318854			
			$ 626.929,00	HDVE1318859			
			$ 408.346,00	HDVE1318867			
			$ 241.527,00	HDVE1318868			
			$ 1.670.409,00	HDVE1318882			
			$ 196.700,00	HDVE1318888			
			$ 1.836.442,00	HDVE1318890			
			$ 158.285,00	HDVE1318891			
			$ 481.300,00	HDVE1318895			
			$ 94.027,00	HDVE1318903			
			$ 295.900,00	HDVE1318904			
			$ 1.346.108,00	HDVE1318908			

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

			$ 294.319,00	HDVE1318910			
			$ 178.282,00	HDVE1318914			
			$ 92.398,00	HDVE1318929			
			$ 655.137,00	HDVE1318930			
			$ 156.600,00	HDVE1318931			
			$ 456.219,00	HDVE1318933			
			$ 607.698,00	HDVE1318936			
			$ 173.360,00	HDVE1318940			
			$ 347.227,00	HDVE1318941			
			$ 515.634,00	HDVE1318945			
			$ 803.400,00	HDVE1318952			
			$ 877.300,00	HDVE1318954			
			$ 606.235,00	HDVE1318963			
			$ 128.289,00	HDVE1318978			
			$ 247.072,00	HDVE1318983			
			$ 127.009,00	HDVE1319055			
			$ 705.084,00	HDVE1318909			
			$ 2.295.981,00	HDVE1319803			
			$ 4.348.973,00	HDVE1319912			
			$ 4.834.555,00	HDVE1319959			
RAS 07	31.205.483,00	24/12/2025	$ 12.160.441,00	HDVE1320496	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			$ 2.864.334,00	HDVE1320732			
			$ 2.739.737,00	HDVE1321803			
			$ 1.256.378,00	HDVE1322442			
RAS 08	2.406.871,00	24/12/2025	$ 2.406.871,00	HDVE1323356	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			$ 541.798,00	HDVE1324069			
			$ 84.100,00	HDVE1324089			
			$ 5.189.785,00	HDVE1324371			
			$ 9.350.648,00	HDVE1324776			
RAS 09	41.228.694,00	27/12/2025	$ 4.299.342,00	HDVE1324797	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			$ 7.831.630,00	HDVE1324803			
			$ 458.200,00	HDVE1324805			
			$ 10.663.233,00	HDVE1324839			
			$ 2.809.958,00	HDVE1324843			
			$ 395.300,00	HDVE1324811			
			$ 591.642,00	HDVE1324812			
			$ 2.857.336,00	HDVE1324848			
			$ 815.239,00	HDVE1324849			
			$ 1.184.528,00	HDVE1324853			
			$ 2.851.968,00	HDVE1324854			
			$ 1.173.742,00	HDVE1324855			
RAS 10	25.188.344,00	27/12/2025	$ 1.136.109,00	HDVE1324859	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
			$ 125.229,00	HDVE1324860			
			$ 455.800,00	HDVE1324861			
			$ 229.900,00	HDVE1324862			
			$ 374.480,00	HDVE1324863			
			$ 642.900,00	HDVE1324864			
			$ 141.509,00	HDVE1324865			
			$ 196.700,00	HDVE1324866			
			$ 12.015.962,00	HDVE1324877			

6. VERIFICACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

Entrada de los bienes a los Almacenes.

No aplica

7. RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- *Continuar con la coordinación reuniones mensuales de seguimiento al contrato con el personal de oficina comercial y coordinación de facturación.*

	SI__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales		establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No_____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ
Supervisor de contrato No. 084-5-200187-25
Anderson.rojas3983@correo.policia.gov.co
celular: 3142783628

Informe Final: SI___ NO _X_

POLICIA NACIONAL - ANDERSON.ROJAS